

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00499 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **Andrés Becerra Vanhissenhoven** y **Clínica Cirugía Pástica Cero Dolor S.A.S.** se notificaron personalmente y por conducta concluyente, respectivamente, del auto admisorio de la demanda, esta última, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a los abogados **Ana María Fuentes Torres** y **Cesar Augusto Londoño Molina**, como apoderados judiciales de los demandados mencionados, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Seguido de ello, de las excepciones presentadas y la objeción del juramento estimatorio, por secretaría, dese cumplimiento a lo reglado en el art. 370 y el inc. 2º del art. 206 del C.G. del P.

Finalmente, por secretaría, procédase compartir *link* del expediente al mandatario de la sociedad a la cual se tiene por notificada en esta providencia, advirtiéndole que, pasados dos días a la remisión respectiva, correrá el término de traslado de la demanda según lo dispuesto en el art. 91 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 130 de fecha 31 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a94146e6baeb40809ed53cc55ee684fd33f8bb700aa3c4ddd8b1fb1e3f375d86**

Documento generado en 29/08/2023 06:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>